

## Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### RESUELVE

Rechazar el Decreto 116/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado el día 19 de febrero de 2025, que dispone la transformación del Banco de la Nación Argentina en una sociedad anónima, declarando su nulidad en virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 99 inc.3° de la Constitución Nacional; y advirtiendo a eventuales compradores de acciones de esa sociedad acerca de la invalidez de la misma.

Dip. Nac. Pedrini Juan Manuel

Dip. Nac. Maria Luisa Chomiak

Dip. Nac. Carlos Castagneto

Dip. Nac. Tanya Bertoldi

Dip. Nac. Hilda Aguirre

Dip. Nac. Nancy Sand

## FUNDAMENTOS.

El decreto 116/2025 del Poder Ejecutivo Nacional constituye un burdo primer paso de privatizar el Banco de la Nación Argentina. Hay 3 aspectos a destacar a continuación, que demuestran la insensibilidad, pero también la torpeza, de este gobierno: primero, la invalidez del acto (se trata de una facultad del Congreso de la Nación, que jamás ha sido delegada); segundo, la ignorancia acerca de lo que representa el Banco de la Nación Argentina y la imposibilidad de que su rol sea reemplazado por el sector privado; y, finalmente, la insistencia en conseguir accionistas para un negocio cuyo modus operandi se acerca más al de las estafas con criptomonedas, que de una privatización seria, como se pretende instalar.

En primer lugar, hay que señalar la ilegalidad de este decreto 116/2025. La ley 27742, la llamada ley bases, establece una serie de facultades que el Congreso de la Nación delega, de manera excepcional, en el Poder Ejecutivo. Esa excepcionalidad implica que toda interpretación del texto legal debe hacerse de la manera más restrictiva. En ese sentido, enumera determinados entes o instituciones que el Poder Ejecutivo no podrá disolver, por su importancia social y económica. En otros casos, a partir del Capítulo II, titulado "Privatización", se enumera el proceso en el cual determinadas empresas y sociedades del Estado pueden quedar sujetas al régimen de privatización. Lo cierto es que en ningún artículo, ni ningún anexo, hay referencia al Banco de la Nación Argentina. Esto es por la simple razón de que en el tratamiento parlamentario de dicha ley, el organismo fue expresamente excluido. Entonces, interpretando el texto de la ley y de sus anexos, pero también del debate parlamentario, en ningún momento se puede concluir que la intención del legislador haya sido la de habilitar al Poder Ejecutivo a iniciar el proceso de privatización.

Corresponde al Poder Judicial determinar la inconstitucionalidad de este decreto, pero también este Congreso ha de advertir acerca de su improcedencia, tanto para los intereses de nuestra nación como para el riesgo que implica para potenciales inversores de buena fe.

El gobierno de Javier Milei da muestras, una vez más, del desconocimiento que tienen de nuestro país, de las necesidades de su población y de la importancia de las instituciones estatales. El Banco de la Nación Argentina (BNA) es uno de los organismos más relevantes para la economía y el desarrollo del país por varias razones: como entidad estatal, el BNA cumple un

rol fundamental en el financiamiento de proyectos públicos y privados, promoviendo el desarrollo económico y social de Argentina. Además de servicios financieros, fomenta el crecimiento en actividades de agricultura, industria, vivienda e infraestructura. Como banco estatal, brinda productos financieros más accesibles que la banca privada, generalmente con las tasas más competitivas del mercado, lo que es fundamental para las pequeñas y medianas empresas y los trabajadores en general. Un aspecto clave es su expansión territorial: cuenta con una amplia red de sucursales a lo largo de todo el país. Esto genera mayor inclusión financiera para los ciudadanos de diversas regiones, incluidos aquellos en zonas más alejadas de los grandes centros urbanos. También, el BNA se destaca por sus políticas públicas relacionadas con el crédito, la vivienda, la producción, y la inclusión financiera. De este modo, puede apoyar la agenda económica del gobierno y contribuir a la reducción de desigualdades sociales y económicas.

De esta manera, el BNA es una herramienta del Estado que promueve el acceso a servicios financieros en todo el territorio nacional. Además, el BNA es un actor relevante en el sistema financiero argentino. En un mercado de mucha inestabilidad y con crisis recurrentes, el Banco se destaca por su estabilidad, generando confianza en sus usuarios y en el mercado en general. Su función es estratégica para el sistema monetario del país, colaborando con el Banco Central en la regulación de la oferta de dinero y en la implementación de políticas monetarias que impacten en la inflación y el tipo de cambio. Por todo lo dicho, vemos que el rol que ocupa en la sociedad y el mercado argentinos, jamás podría cumplirlo un privado y que es una entidad pública altamente necesaria para el desarrollo de la economía nacional.

El tercer y último aspecto es el más preocupante. Porque vemos que el Gobierno, a sabiendas de no contar con habilitación legal e ignorando la relevancia del BNA en el sistema económico y social de la Argentina, sale a promocionar un negocio que claramente está viciado de nulidad desde su concepción. Es imposible no vincular este burdo intento privatizador con la lamentable promoción, de parte del Presidente de la Nación, de una criptomoneda que resultó ser falsa. Como consecuencia de dicha difusión, miles de inversores perdieron su dinero, mientras que unas poquísimas se llevaron casi todo lo recaudado. La gravedad de la situación es tal que ha derivado en pedidos de juicio político en este Congreso y en al menos una docena de demandas en la Justicia Federal contra el Presidente Javier Milei por el delito de estafa. Lo que

se vende como una inversión segura y estable, ante la inestabilidad del mercado nacional, resulta ser un verdadero fracaso y su promoción, un fraude. Eso exactamente lo que sucede en este intento de privatización, cuando el decreto detalla muy precisamente el valor de las acciones y demás características propias de una sociedad anónima regida por la ley 19.550. Pareciera, por su inconsistencia y falta de seriedad, que el Gobierno quisiera armar una estafa con esquema ponzi y no un proceso privatizador serio, dentro de los límites legales y que inspire confianza en el mercado.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares me acompañen con su firma.

Dip. Nac. Pedrini Juan Manuel

Dip. Nac. María Luisa Chomiak

Dip. Nac. Carlos Castagneto

Dip. Nac. Tanya Bertoldi

Dip. Nac. Hilda Aguirre

Dip. Nac. Nancy Sand